

A lo anterior se agrega un vocabulario, útil por la cantidad de términos técnicos que se emplearon en el trabajo y que facilita su comprensión.

Cierra el libro la copia de unas ordenanzas municipales de este pueblo de La Alberca, fechadas en 1515 y ya publicadas en el *Anuario de Historia del Derecho Español*, referentes a puntos que interesan al tema; entre otras la Ordenanza de la madera, la de los edificios de las casas, y algunas más.

También se ha incluido copia de ordenanzas nuevas, agregadas por la Corporación Municipal de La Alberca en el año 1944, dando fuerza legal a la actuación de la Junta de Conservación, cuya misión es la de evitar que el tiempo o la incuria, cuando no la acción individual, puedan cambiar de aspecto al pueblo, declarado monumento histórico en 1940.

JORGE AUGUSTO OCÓN

LUIS VÁZQUEZ DE PARGA: *El Fuero de León. Notas y avance de edición crítica*. Anuario de historia del derecho español, XV, 1944.

Comenzaron mis contactos con el Fuero de León en octubre de 1911, en clase de Historia de España Antigua y Media. El profesor Eduardo Hinojosa consagró buena parte del curso a comentar el texto en cuestión. Debo a esos eruditísimos comentarios el despertar de mi vocación por la historia medieval. Guardo aún como reliquias las notas, pésimas, en que fui recogiendo las luminosas enseñanzas del gran maestro. Después tuve la fortuna de descubrir en el *Liber Fidei* de Braga *Un texto desconocido del fuero de León*, que reproducía una primera redacción de las leyes de carácter territorial del mismo, escrita en un latín de una extrema barbarie. Hoy es un querido discípulo quien realiza la edición crítica del fuero. Quedan, así, tres generaciones sucesivas de estudiosos, vinculadas al texto legal más importante redactado en la España cristiana en los cuatro primeros siglos de la Reconquista, al texto que constituye el más antiguo código territorial de los reinos cristianos peninsulares.

Vázquez de Parga ha realizado, con el minucioso celo en él habitual, una perfecta edición crítica. Conoce el tecnicismo de tales em-

presas y lo ha aplicado con rigor. Estudia primero las citas del texto, luego sus ediciones y después la transmisión manuscrita; registra, enseguida, los fueros emparentados con el de León, y por último reproduce, con puntual exactitud, las dos redacciones del mismo —la que yo descubrí en Braga y la de antiguo conocida—, con las variantes de la última que ofrecen las viejas ediciones basadas en códices hoy perdidos y con las que brindan los folios de los códices aún conservados.

Al publicar al pie de cada pasaje del llamado Fuero de León, el del texto bracarense de donde deriva y el del fuero posterior de él derivado, Vázquez de Parga ha facilitado el estudio de las fuentes y de la influencia de la más amplia redacción de las leyes leonesas, redacción que abarca, junto a los preceptos de índole territorial, válidos para todo el reino, las de carácter urbano —podríamos decir ya municipal— que regulaban la vida local de León.

El trabajo que comento es un modelo en su género. Sólo me permito disentir de Vázquez de Parga en lo que hace a sus conclusiones sobre la fecha del fuero, por razones que he alegado en otra parte de estos Cuadernos.

CLAUDIO SÁNCHEZ-ALBORNOZ

CLAUDIO SÁNCHEZ-ALBORNOZ: *La España musulmana*. Tomos I y II. El Ateneo. Buenos Aires, 1946.

Tras una labor selectiva sólo limitada por dificultades insalvables —imposibilidad de reunir en Buenos Aires todo el material édito o inédito—, el profesor Sánchez-Albornoz, fecundo historiador de la Edad Media, apartado de la escuela del arabismo español, pero en madura, íntima y crítica frecuentación de las fuentes arábicas y latinas, ha escrito una peculiarísima historia de la España musulmana. A tal fin ha utilizado con escrupulosa fidelidad el dato exacto y la información hasta hoy incontrastable; ha inquirido con avidez en las detallistas crónicas árabes o en las enjutas relaciones castellanas; y ha discernido sutilmente en los ricos acervos documentales las circunstancias capitales y las minucias características.

Investigador de la Edad Media española, Albornoz ha postulado repetidas veces la decisiva significación de la España islamita en la